



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 18 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 157

VISTO: El Acta Acuerdo de Cooperación, suscrito el 27/12/2019 entre esta Municipalidad y "Geocycle" una Empresa de "Holcim (Argentina) S.A", representada por los Sres. Oscar Alfredo Enriquez y Carlos Espina Iglesias, en su carácter de apoderados de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Acta Acuerdo tiene por objeto la reutilización por coprocesamiento de Neumáticos fuera de uso (en adelante "NFU's") que se encuentren o sean generados en la jurisdicción de este Municipio;

Que en su Cláusula Cuarta se establece que dicho Acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años desde su firma, pudiendo prorrogarse por igual periodo, previo acuerdo de renovación firmado por las partes y evaluación de resultados obtenidos;

Que la mencionada Acta Acuerdo se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en la misma;

Que la suscripción de la citada Acta Acuerdo surge de lo actuado a través del Expte. Nº 1.438-M17(I)-S-20, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, y cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quién dictamina que no encuentra objeciones a los fines de la aprobación del Acta Acuerdo que nos ocupa, encuadrando el caso en la Ley 5529, Art. 47, incs. 09) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación, suscrito el 27/12/2019 entre esta Municipalidad y "Geocycle" una Empresa de "Holcim (Argentina) S.A", representada por los Sres. Oscar Alfredo Enriquez y Carlos Espina Iglesias, en su carácter de apoderados de dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa "Geocycle", a través del Despacho de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA